

---

## FONDO SECTORIAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA Y EL CRECIMIENTO DEL SECTOR HABITACIONAL

### CONVOCATORIA CONAVI – CONACYT 2015

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del **Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2014-2018**, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional” para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el sector de la vivienda, para atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia habitacional, a fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas relacionadas con el sector y a promover la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “**Fondo Sectorial de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y Crecimiento del Sector Habitacional**”.

### CONVOCA

A las instituciones de Educación Superior así como centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) referido en el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y que desarrollen sus actividades en los temas de la presente Convocatoria, a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas por el sector habitacional.

La descripción de los temas se encuentra en el documento anexo, **Demandas Específicas del Sector**, que forma parte de esta Convocatoria.

Las propuestas que atiendan estas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

#### A. Investigación Científica Aplicada

Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

## B. Desarrollo Tecnológico e Innovación

El realizado para el desarrollo de productos o procesos con alta factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio, con contenido innovador, para beneficio de una comunidad o grupo social.

Ajustándose a las siguientes:

### BASES

#### 1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 1.1. Es indispensable que a la fecha de presentación de la propuesta los datos de los Responsables Técnico y Administrativo se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal. Si no se cuenta con dicha actualización, el sistema de captura del CONACYT no permitirá el envío de la solicitud. A partir de la publicación de la Convocatoria, no se podrá cambiar en el RENIECYT la clasificación de la empresa por su tamaño.
- 1.2. Previo al envío de una propuesta en extenso se deberá presentar una prepropuesta, la cual será sometida a un análisis de pertinencia. Los proponentes cuyas prepropuestas resulten seleccionadas en el análisis de pertinencia, podrán presentar la propuesta en extenso de acuerdo con la estructura establecida en los **Términos de Referencia**.
- 1.3. La prepropuesta y propuesta en extenso, deberán ser elaboradas de acuerdo con las estructuras establecidas en los **Términos de Referencia** y en los formatos correspondientes a través del sistema de captura del CONACYT disponible en [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) en la sección de Convocatorias, también disponible en la página electrónica de la CONAVI [www.conavi.gob.mx](http://www.conavi.gob.mx), de acuerdo con lo establecido en el **Calendario** para la presente convocatoria.
- 1.4. No se aceptarán prepropuestas ni propuestas incompletas, presentadas fuera del sistema o extemporáneamente.

#### CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	25 de marzo de 2015
Periodo de Recepción de Prepropuestas	<b>Del 25 de marzo y hasta las 17 hrs. del 17 de abril de 2015</b>
Publicación de Resultados de Pertinencia	18 de mayo de 2015
Periodo de Recepción de Propuestas	<b>Del 19 de mayo y hasta las 17 hrs. del 09 de junio de 2015</b>
Publicación de Resultados Definitivos	A partir del 3 de agosto de 2015

- 1.5. Las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en la Convocatoria (Bases, Demandas Específicas y Términos de Referencia) no serán consideradas en el proceso de evaluación.
- 1.6. Sólo se permitirá la presentación de una propuesta en extenso por cada Responsable Técnico. Al participar en esta Convocatoria, el sujeto de apoyo a través de su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe duplicidad entre algún proyecto financiado por un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT, ni en el enfoque ni en los resultados esperados.
- 1.7. Los Responsables Técnicos que tengan proyectos apoyados por el Fondo, cuya vigencia original sea mayor a 90 días naturales después de la fecha comprometida de publicación de resultados de esta convocatoria, no podrán concursar en ésta, aun cuando cierren anticipadamente el proyecto vigente.

Los cambios de Responsable Técnico, que estén en el supuesto anterior, y que sean realizados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria inhabilitan al Responsable Técnico original para presentar una propuesta en la presente Convocatoria

- 1.8. No podrán participar los Responsables Técnicos que hayan tenido proyectos cancelados o con incumplimiento en algún programa financiado por el CONACYT, ni quienes tengan conflicto de intereses, ni funcionarios del CONACYT y de la CONAVI, que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 1.9. El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo.
- 1.10. En el caso de requerir servicios externos de los que ofrecen los Laboratorios Nacionales CONACYT, se les deberá dar preferencia en su contratación, mismos que se pueden consultar en la dirección:  
<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollocientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>
- 1.11. La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a partir del 3 de agosto de 2015 en las páginas electrónicas de la CONAVI y del CONACYT. Los resultados serán definitivos e inapelables.

## 2. PRINCIPIOS

### 2.1. Equidad y no discriminación

La selección de los Sujetos de Apoyo de los programas y Fondos CONACYT, se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa; por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

### 2.2. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

Es responsabilidad de la instancia proponente cumplir con la normatividad vigente, en particular en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán tenerse los permisos correspondientes.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá tenerse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas.

### 2.3. Transparencia y rendición de cuentas

Es una obligación del Gobierno Federal, de sus servidores públicos, y de quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por la institución solicitante con motivo de la presentación de la solicitud.

Los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines.

### 2.4. Confidencialidad y propiedad intelectual

El Comité Técnico y de Administración del Fondo asegurará la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, mismo que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

### 2.5. Comunicación pública de la Ciencia y la Tecnología, Open Access, Repositorio Nacional de Información.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y resultados de

investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

De conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología en las fracciones II del artículo 2, las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 4, más el capítulo X, así como con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se establece en ambas leyes que el CONACYT diseñará e impulsará una estrategia nacional para democratizar la información científica, tecnológica y de innovación. Esto con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general, ampliando, consolidando y facilitando el acceso abierto y el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional a texto completo en formatos digitales. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología y formará parte del Repositorio Nacional de Información.

Adicionalmente el sujeto de apoyo deberá establecer en sus propuestas los mecanismos y el presupuesto para promover la divulgación del conocimiento derivado de su investigación.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, deberán dar créditos al Fondo de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

### 3. NO PREVISTAS

- 3.1. Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria así como su interpretación, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

### 4. MAYOR INFORMACIÓN

- 4.1. Es importante que los interesados consulten los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponible en las páginas electrónicas de la CONAVI y del CONACYT a partir de esta fecha.
- 4.2. Si requiere soporte técnico o ayuda con el Sistema de captura, contactar al Centro de Soporte Técnico a la dirección de correo electrónico [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx).
- 4.3. Para cualquier duda respecto al contenido de estas Bases y Términos de Referencia, puede dirigirse a la Dirección de Investigación Aplicada del CONACYT en horario de 9:00 a 18:00 horas, con la Lic. María del Rosario Rodríguez Méndez, Subdirectora de Evaluación, a la dirección de correo electrónico [marodriguez@conacyt.mx](mailto:marodriguez@conacyt.mx) y a las siguientes direcciones electrónicas: [tbarreto@conacyt.mx](mailto:tbarreto@conacyt.mx), [atejerap@conacyt.mx](mailto:atejerap@conacyt.mx) y [ksramirez@conacyt.mx](mailto:ksramirez@conacyt.mx).
- 4.4. Para información sobre las Demandas del Sector, contactar a Lic. Erika Izquierdo García de la CONAVI a la dirección de correo electrónico [eiazquierdo@conavi.gob.mx](mailto:eiazquierdo@conavi.gob.mx).

**Emitida en México, Distrito Federal, el día 25 de marzo de 2015.**